

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Diariamente, excepto domingos: Dos expediciones de ida y vuelta entre Totana y Lorca, como prolongación de las autorizadas en el servicio base.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio base (V-767:MU-35)

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio base (V-767:MU-35)

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base, incrementada con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente b), considerado en conjunto con el servicio base.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril afectado el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 3 de junio de 1966.—El Director general, Santiago de Cruyllés.—3.431-A.

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Gerona referente al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras correspondientes al proyecto denominado «Carretera de Borredá a la de Barcelona a Ribas, CC-149, de Pons a Ripoll, trozo primero», en el término municipal de Parroquia de Ripoll.*

Examinadas las actuaciones practicadas en el expediente de referencia;

Resultando que la relación concreta e individualizada de bienes y derechos a expropiar a efectos de información pública se insertó en el diario «Los Sitios» de 14 de septiembre de 1961, en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de septiembre de 1961.

número 227, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de 23 de septiembre de 1961, número 114;

Resultando: Que la citada relación fué expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Parroquia de Ripoll por término de quince días hábiles;

Resultando: Que durante el finido periodo de información pública no se presentó reclamación alguna;

Resultando: Que remitido el expediente a la Abogacía del Estado ha sido favorablemente informado.

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957;

Considerando: Que la tramitación del expediente se ha ajustado a lo dispuesto en las citadas normas legales;

Considerando: Que según el artículo 20 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el 19 del Reglamento de 26 de abril de 1957 procede la declaración de la necesidad de ocupación, declaración que habrá de ser publicada según los artículos 21 y 20 de la Ley y el Reglamento, respectivamente, en la forma prevista por los artículos 18 y 17 de los expresados Cuerpos legales y notificada individualmente a los ininteresados definidos en los artículos tres y cuatro de la Ley y seis y siete del Reglamento, hallándose prescrita tal notificación por el número tres del artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y número tres del artículo 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957,

Esta Jefatura ha resuelto lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas afectadas por las obras que motivan el expediente, entendiéndose los oportunos y posteriores trámites con los propietarios e interesados que se relacionan.

2.º Publicar este acuerdo acompañado de la relación de titulares de derechos expropiados sobre las fincas afectadas en la forma reglamentaria, notificándose además a los interesados, advirtiéndoles que contra este acuerdo podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días a contar desde la notificación

Gerona, 20 de mayo de 1966.—2.563-E.

*Relación de propietarios afectados por la expropiación de las obras de «Carretera de Borredá a la de Barcelona a Ribas, CC-149, de Pons a Ripoll, Trozo 1.º». Término municipal de Parroquia de Ripoll*

Número de orden	Nombre y apellidos de los propietarios y domicilio	Nombre y apellidos de los arrendatarios y domicilio	Terreno	
			Cultivo	Superficie
1	Don Salvador Baquer Sadurní.—P. de Ripoll, Manso San Quintín .....	Don Ramón Espelt Serrat.—P. Ripoll, Hostal San Quintín .....	Secano .....	2.982,60
		Don Esteban Cabana Gálvez.—P. Ripoll, Manso Castellot .....	Secano .....	698,70
2	Doña Antonia Códina Carles, viuda de Regull.—Barcelona, avenida Padre Claret, número 107 .....	Don Ramón Pujol Torrentó, Representante: Doña Carmen Pujol Viñas.—P. Ripoll, Can Franquesa .....	Secano .....	2.372,00
		Doña María Part Soy.—P. Ripoll, Mollino San Quintín .....	Secano .....	1.409,19
3	Doña Monserrat de Alós Moner.—Barcelona, San Quintín, 88, 3.º .....	Don Eudaldo Aliguer Mir.—P. Ripoll, Manso Castellot .....	Secano .....	996,81
		Don Esteban Viladell Cabana.—P. Ripoll, Manso «El Perer» .....	Secano .....	2.117,02
4	Don Lorenzo Franquesa Sobrerroca.—Ripoll, calle Barcelona, Las Torres .....	No tiene .....	Secano .....	2.386,40
5	Don José Franquesa Vilar.—Ripoll, paseo Regull, bar Poblet .....	Don José Santander Casanova.—P. Ripoll, Colonia Santa María .....	Secano .....	1.934,87
6	Don Joaquín de Alós y de Aou. Representante: Don Luis Castany Serrat.—Pons Ripoll, Las Planas del Corral .....	Don Luis Castany Serrat.—P. Ripoll, Las Planas del Corral .....	Secano .....	9.609,85
7	Fundación Portusach. Representante: Don Ramón Puigcerros, Pbro.—Ripoll, Casa Parroquial .....	Don Juan Mallarach Virosta. Representante: Doña Emilia Mallarach.—Ripoll, carretera Barcelona, 31, 1.º 1.ª .....	Bosque .....	1.506,83
8	Don Ramón Masdeu Masoliver.—Ripoll, calle Viñas (carnicería) .....	No tiene .....	Bosque .....	2.058,31